



1821 *Universidad de Buenos Aires*

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 29.397/2019 Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA

VISTO

La Resolución RESCS-2019-937-E-UBA-REC por la cual se creó el Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA, el Anexo ACS 2019-209-UBA-SG que reglamenta el mencionado programa, y su modificatoria la Resolución RESCS-2019-1141-E-UBA-REC

CONSIDERANDO

Que se llamó a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas.

Que se recibieron CINCUENTA Y OCHO (58) postulaciones en el marco de la convocatoria.

Que el proceso de evaluación de las presentaciones se realizó según lo establecido en el mencionado Anexo.

Que de la evaluación realizada surgen TREINTA Y DOS (32) postulaciones con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento de los fondos.

Que por Resolución (CS) N° 1761/18 se incorporaron al presupuesto de la Universidad las sumas asignadas y transferidas por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas a fs. 48.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de noviembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y financiar las Reuniones Científicas que se mencionan en el Anexo (ACS-2019-425-E-UBA-SG) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica –Programas Especiales –Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología –Resolución SPU Nº 205/18.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Secretaría de Políticas Universitarias), a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica y a la Dirección de Rendición de Cuentas, a todas las Unidades Académicas, y por su intermedio a los Interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.